

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 13 de diciembre de 2001

en el asunto C-317/99 (petición de decisión prejudicial planteada por el College van Beroep voor het Bedrijfsleven): Kloosterboer Rotterdam BV contra Minister van Landbouw, Natuurbeheer en Visserij⁽¹⁾

(«Procedimiento prejudicial — Derechos adicionales de importación — Validez del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1484/95»)

(2002/C 44/01)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-317/99, que tiene por objeto una petición dirigida al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 234 CE, por el College van Beroep voor het Bedrijfsleven (Países Bajos), destinada a obtener, en el litigio pendiente ante dicho órgano jurisdiccional entre Kloosterboer Rotterdam BV contra Minister van Landbouw, Natuurbeheer en Visserij, una decisión prejudicial sobre la validez del artículo 3, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) nº 1484/95 de la Comisión, de 28 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de aplicación de derechos adicionales de importación y se fijan los derechos adicionales de importación en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina y se deroga el Reglamento nº 163/67/CEE (DO L 145, p. 47), así como sobre la interpretación de la referida disposición y de los artículos 65 y 220, apartado 2, letra b), del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario (DO L 302 p. 1), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por la Sra. N. Colneric, Presidenta de la Sala Segunda, en funciones de la Sala Sexta, y los Sres. C. Gulmann, R. Schintgen, V. Skouris (Ponente) y J.N. Cunha Rodrigues, Jueces; Abogado General: Sr. D. Ruiz-Jarabo Colomer; Secretario: Sr. H.A. Rühl, administrador

principal, ha dictado el 13 de septiembre de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

El artículo 3, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) nº 1484/95 de la Comisión, de 28 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de aplicación de derechos adicionales de importación y se fijan los derechos adicionales de importación en los sectores de la carne de aves de corral, de los huevos y de la ovoalbúmina y se deroga el Reglamento nº 163/67/CEE, es inválido en la medida en que dispone que el derecho adicional en él contemplado se determina, en principio, sobre la base del precio representativo previsto en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento nº 1484/95 y que el citado derecho únicamente se determina sobre la base del precio cif de importación del envío de que se trate cuando el importador ha presentado una solicitud en este sentido.

⁽¹⁾ DO C 352 de 4.12.1999.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 13 de diciembre de 2001

en el asunto C-324/99 (Petición de decisión prejudicial del Bundesverwaltungsgericht): DaimlerChrysler AG contra Land Baden-Württemberg⁽¹⁾

(«Medio ambiente — Residuos — Reglamento (CEE) nº 259/93, relativo a los traslados de residuos — Circunstancias que justifican prohibiciones o restricciones a la exportación de residuos — Normativa nacional que establece la obligación de ofrecer los residuos a un organismo autorizado»)

(2002/C 44/02)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-324/99, que tiene por objeto una petición dirigida al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 234 CE, por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania), destinada a obtener, en el litigio pendiente ante dicho órgano jurisdiccional entre DaimlerChrysler AG y Land Baden-Württemberg, una decisión prejudicial sobre la interpretación del Reglamento